

Daños en viviendas: ¿Qué hacer? ¿A dónde ir?

Yudiana Afonso Álvarez, directora de Finanzas y Precios en Sancti Spíritus, enseña el camino a recorrer para resarcir los daños que ocasionó el huracán Irma en más de 19 000 inmuebles

Carmen Rodríguez Pentón

La pasada semana en el país se aprobó una nueva norma que precisa los procedimientos financieros, de precios, contables y tributarios aplicables en casos de desastres, los cuales permiten hoy hacer frente a la situación tras el paso del huracán Irma.

Emitida por el Ministerio de Finanzas y Precios, la Resolución 645 fija los pasos a seguir durante las etapas de respuesta y recuperación ante la ocurrencia de catástrofes y, de paso, este instrumento legal actualiza los procedimientos establecidos hasta la fecha, y se basa fundamentalmente en las experiencias de los huracanes Sandy y Matthew, que afectaron el oriente del país en 2012 y 2016, respectivamente.

Dicha resolución puntualiza cómo realizar la evaluación, certificación y contabilización de los daños y pérdidas, así como el establecimiento de los precios de los bienes y servicios que se oferten a los damnificados.

Asimismo, detalla el proceder para la entrega de recursos financieros dirigidos a resarcir los gastos que correspondan por las pérdidas y daños provocados, y las adecuaciones con vistas al pago de los tributos atendiendo a las circunstancias y particularidades de cada municipio.

¿Qué hacer? ¿A dónde ir? ¿Qué documentos presentar? Además de estas dudas, la mayoría de los afectados se preguntan también cuáles serán las prioridades en cada caso, cómo recuperar una cobija segura ante tantas escaseces. Yudiana Afonso

Álvarez, al frente de la Dirección de Finanzas y Precios en Sancti Spíritus, a través de *Escambray* aclara interrogantes para las más de 19 000 familias cuyas viviendas recibieron los embates de Irma.

“A partir de la puesta en marcha de la nueva norma para estos procesos, el Gobierno cubano decidió que el presupuesto del Estado financie el 50 por ciento del precio de los materiales de la construcción que se venderán a las personas damnificadas por la destrucción total o parcial de sus viviendas, pero es un procedimiento que comienza en el propio seno del Consejo Popular”.

¿Ya están identificadas todas las afectaciones que generó el meteoro en las viviendas del territorio?

Está normado que las defecaciones se establecen en un término de hasta 30 días, y por decisión del Consejo de Defensa Provincial se decidió cerrar el cómputo el pasado sábado, pero de existir una situación que pudiera aparecer a última hora se podría evaluar e incluir en el reporte, porque se da el caso de derrumbes parciales que más adelante colapsan por completo por las lluvias continuadas.

Una vez que se emita el certificado que califica a alguien como damnificado, ¿cuáles son los trámites que debe seguir la persona?

Ese ciudadano se presentará al Puesto de Dirección de la Zona de Defensa y deberá llevar a la Oficina de Trámites su Carné de Identidad, presentar la ficha técnica y presentar el certificado del presidente de la Zona de Defensa



Las viviendas de más de 19 000 familias espirituanas fueron afectadas por los embates de Irma. /Foto: Oscar Alfonso

que lo señala como afectado y después se puntualizan los recursos materiales que se requieren para reparar lo dañado. Es allí también donde se define con la lista oficial de precios el importe total de los materiales relacionados en la ficha técnica.

¿Esta nueva política de precios aprobada incluye a todos los afectados, independientemente de sus posibilidades financieras?

Sí, se va a cubrir con el presupuesto del Estado la mitad de los gastos de todas las personas que fueron afectadas, tengan o no la posibilidad de asumirlo. Con la evaluación de un especialista se determina la forma de pago, que puede ser en efectivo, mediante crédito bancario, subsidio o la vinculación de los dos primeros.

¿Qué posibilidades ofrece el Banco para las personas que se acojan a la facilidad del crédito para adquirir los recursos?

En esta oportunidad, por la cantidad de territorios dañados, participarán en el otorgamiento de créditos los bancos de Crédito y Comercio y Popular de Ahorro, y los mismos se otorgarán a los damnificados a partir de 300 pesos en un plazo de amortización de hasta 15 años, con una tasa de interés de un 2.5 por ciento. Si los recursos que se requieren para el arreglo del inmueble tienen un valor de menos de 300 pesos, hay que pagarlos en efectivo.

De igual manera se decidió que las personas afectadas que ya tengan un adeudo bancario tienen derecho a otro; siempre que esté acorde con su capacidad de pago pueden llegar a aplazar hasta cinco años más la forma de abonar, o disminuir la tasa de

interés y alargar los plazos de amortización. Si no tiene capacidad de pago para un crédito y tampoco puede abonar el efectivo se valora entonces el subsidio.

Los pagos de los asistenciados serán asumidos por la Asistencia Social, pero si se da el caso de personas que viven en las zonas de mayor afectación, con una situación muy crítica como encamados o postrados, se puede cubrir la entrega de esos recursos a través de donaciones que pueden recepcionarse en los Consejos de Defensa Municipales para, de haber recibido alguna, ofrecerla de forma gratuita a las personas identificadas como tales.

¿Para la magnitud de los daños resultan insuficientes los tradicionales patios de materiales que existen en cada municipio? ¿Ya se venden los recursos a esas personas, específicamente a las que perdieron sus casas?

Con el afán de acercar estos productos a las zonas que más daños reportaron en las viviendas y agilizar las gestiones individuales, en la provincia se han creado 76 puestos de dirección y están establecidos 51 puntos de venta adicionales a los que regularmente ya funcionaban en todos los municipios, con la prioridad para Yaguajay que tiene 14 locales.

Otra de las alternativas para agilizar el trámite es que se decidió que las empresas y las bases productivas ubicadas en cada zona apoyen en el traslado de los recursos hacia las viviendas de sus propios trabajadores.

En el punto de venta de Comercio los ciudadanos deben presentar el Certificado de Dam-

nificado, la Ficha Técnica sobre los daños y el Compromiso de pago. Todavía no están abiertos todos estos puntos, aunque hay que decir que la prioridad ha sido para Yaguajay, donde se han cubierto todos los puntos de venta y estos recursos se han distribuido a medida que han ido entrando, sobre todo tejas.

¿Se aviene la cantidad de puntos de venta con la disponibilidad de recursos que hoy tiene la provincia?

No se ha generalizado la venta en espera de la llegada de recursos y su posterior distribución, aunque cemento, ladrillo y áridos hay en existencia de lo que el territorio tenía en inventario y las industrias siguen produciendo, pero las tejas son las de mayor demanda y hasta ahora solo se han recibido 23 000 cubiertas de fibrocemento del balance nacional.

Existen familias afectadas que entran dentro de la categoría del subsidio que han presentado problemas de documentación con su vivienda. ¿Cómo proceder en esos casos?

Con las personas que no tienen un estatus legal de su inmueble se acude a los factores de la comunidad para que reconozcan su convivencia y los puntos de dirección de las Zonas de Defensa proponen los casos a los Consejos de la Administración Municipales y estos a su vez los someten a la aprobación del Consejo de Defensa Provincial. Todo lo que se haga a partir de la aplicación de esta resolución tiene que ser transparente y es controlable y auditable, pues detrás hay sumas monetarias erogadas por el Estado cubano que tienen un solo destino: proteger al pueblo.



Se va a cubrir con el presupuesto del Estado la mitad de los gastos de todas las personas que fueron afectadas, asegura Yudiana Afonso. /Foto: Reidel Gallo

Escambray

Órgano Oficial del Comité Provincial del Partido en Sancti Spíritus

Fundado el 4 de enero de 1979

Director: Juan A. Borrego Díaz
Subdirectora: Gisselle Morales Rodríguez
Jefe de Información: Reidel Gallo Rodríguez
Editora: Yoleisy Pérez Molinet

Diseño: José A. Rodríguez y Yanina Wong
Corrección: Miriam López y Arturo Delgado
E-mail: cip220@cip.enet.cu
Teléf. 32 3003, 32 3025 y 32 3047

Dirección: Adolfo del Castillo No. 10
Código Postal: 60 200. Sancti Spíritus
Impreso en el poligráfico de Villa Clara
ISSN 9664-1277